



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

10 DE DICIEMBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 7903

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2022 Flores**
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL,
APOYO A PEQUEÑAS PARCELAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO.**

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4112 personas.

La producción agrícola en el 2010, en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tuvo un registro de 4,998 hectáreas sembradas para diferentes especies; acentuándose su actividad en la siembra y cosecha de maíz blanco obteniendo una producción de 1556.73 toneladas en 155 hectáreas sembradas.

Los datos intercensal del INEGI 2015, en sector primario para Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionados a la producción agrícola, dan fe del retroceso en cuanto a hectáreas sembradas y por ende a producción en comparación con el 2010, en 2015 solo se alcanzó la intervención a una superficie general de 3,871 hectáreas, en las que destaca la producción de cacao a una superficie de 2,829.70 hectáreas, lo que equivale a 73.10% del total de hectáreas. En segundo término de producción tenemos al maíz de grano que en este periodo tuvo un descenso de producción muy considerable de solo 924.78 hectáreas en comparación al 2010; los demás cultivos también registran un descenso de producción en general.

Lamentablemente un factor que lacera a este sector de la economía del municipio y del estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería, los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales, debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.

OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Fomentar la participación al sector Agrícola de las personas Jalpanecas.

Procurar el desarrollo económico dentro del municipio

JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

3.1. Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

3.2. Aumentar la producción agrícola a los agricultores ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

3.3 Estrategia: Fortalecimiento del sector agrícola, Líneas de Acción

3.3.2 Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

3.3.7 Dotar de paquetes de insumos para el cultivo del maíz a los pequeños productores.

Ejes Transversales

2. Igualdad de Género

2.1 Estrategia: Atención a grupos vulnerables

2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de apoyo a pequeñas parcelas productivas del municipio con dotación de insumos y semilla de maíz ya que en la actualidad esta actividad cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

Beneficiar a más de 120 familias de escasos recursos, subsidiando el 100% del costo de este programa.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 25 y Artículo 27 fracción XX.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 29 fracción I, artículo 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.1, 3.2, Líneas de Acción; 3.3.2, 3.3.7. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 Línea de acción 2.1.4.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

SEGUNDO: El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO: El artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

QUINTO: El artículo 82 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias.

SEXTO: El artículo 82 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.

SÉPTIMO: El artículo 82 fracción VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

OCTAVO: El artículo 82 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

NOVENO: Estrategia: 3.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

DÉCIMO: Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DÉCIMO PRIMERO: Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Líneas de Acción: 3.3.7 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Dotar de paquetes de insumos para el cultivo del maíz a los pequeños productores.

DÉCIMO TERCERO: Ejes Transversales 2; Estrategia 2.1.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PEQUEÑAS PARCELAS PRODUCTIVAS

CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal paquetes de 10 kilos de semilla híbrida de maíz, un litro de fertilizante, un litro de insectisida y 900 ml de herbicida; esta dirigido a las personas de escasos recursos, grupos vulnerables y quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección I Del procedimiento para la obtención Programa

I.- Selección de beneficiarios

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las personas que acudan o hayan acudido a la Dirección de Desarrollo Municipal, solicitando el apoyo orientado al rubro que se encuentra el programa ya sea agricultura, ganadería, forestal y pesca; sean personas de escasos recursos, pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

II. Metodología de selección y permanencia en el programa

La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la difusión, recepción, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;

Mediante un estudio socioeconómico se determinará si las personas son de escasos recursos o si bien pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; La Dirección de Desarrollo municipal es responsable de realizar dicho estudio.

En la entrevista del Estudio Socioeconómico se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conforme a la Ley de Protección de Datos Personales;

III. Entrega del Programa Apoyo a Pequeñas Parcelas Productivas

El programa se entregará en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal, en comunidades de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta Dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los beneficiarios deberán acudir de manera personal y firmar un acta de entrega, este programa es subsidiado al 100 %, solo será un paquete por beneficiario.

En este programa de pequeñas parcelas productivas, el periodo de ejecución será de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.

IV.- Monto del Apoyo

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, aportando el 100 % de su valor, la periodicidad del apoyo será durante el presente año ejecutado en una única etapa.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Sección II De la integración del programa

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de escasos recursos, pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Las instancias que intervienen en este componente son:

- La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa de Apoyo a Pequeñas Parcelas Productivas a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
- La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
- Programación será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto, y
- Administración licitará a los proveedores que estén dado de alta en el municipio.

La ejecución del programa estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.

CAPÍTULO II De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 2. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno, y
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Artículo 3. Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

3.1 Obligaciones

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- Aportar los datos personales necesarios para el estudio socioeconómico requeridos en el presente programa.
- Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 3.2 de la presente regla de operación.

3.2 Requisitos

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente.
- Firmar de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.
- Bajo protesta de decir verdad, proporcionar información para elaborar el "estudio socioeconómico" que será elaborado por la dirección responsable del programa
- Evidencia fotográfica individual o masiva en la entrega del programa.

CAPÍTULO III Características de los Apoyos

1. Tipo de Apoyos

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal paquetes de 10 kilos de semilla híbrida de maíz, un litro de fertilizante, un litro de insectisida y 900 ml de herbicida, estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal 2022.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Sección I

Del componente de extensionismo

Artículo 4. La cobertura de este programa está dirigido a las personas de escasos recursos de todas las comunidades de nuestro municipio, grupos vulnerables y quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

Sección II

Del componente Inspección y Vigilancia

Artículo 5. Solo La Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Artículo 6. Suspensión de los apoyos del Programa; Serán causas de suspensión del programa:

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados;
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes;
- Proporcionar información falsa en el estudio socioeconómico emitida por la Dirección de Desarrollo Municipal;
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos, y
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Artículo 7. Causas de Cancelación y/o terminación del Programa:

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.
- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

Nota: La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y término; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

Artículo 8. Temporalidad

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo I fracción II.

CAPÍTULO IV Mecánica de operación.

Sección I Incorporación del beneficiario

Artículo 9. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Sección II

Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

Artículo 10. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPÍTULO V

Información programática

Sección I

Control y auditoría

Artículo 11. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II

Transparencia del programa

Artículo 12. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de Operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CAPÍTULO VI Mecanismo del Programa

Artículo 13. Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1).
- Se realiza en las Instalaciones de Desarrollo Municipal el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2).
- Se realiza la entrega del apoyo (paquetes de 10 kilos de semilla híbrida de maíz, un litro de fertilizante, un litro de insecticida y 900 ml de herbicida).
- Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo (formato anexo 3).

Artículo 14. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo municipal, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO

ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO 1:
SOLICITUD DEL APOYO

JALPA DE MENDEZ, TAB. A ____ DE ____ DE 2022.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted con el debido respeto que se merece, para solicitarle me apoye con un paquete de insumos a productores de parcelas productivas, contemplados en el programa de fomento a la actividad agropecuaria y forestal, el cual sería de gran ayuda en mi familia ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

Agradeciendo su apoyo me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.

TEL:





DIRECCIÓN DE DESARROLLO



2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ANEXO 2 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA: _____ DE _____ DEL 2022

NOMBRE: _____ EDAD: _____ AÑOS

SEXO: _____ DOMICILIO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ OCUPACIÓN: _____

ESCOLARIDAD: _____ INE: _____

ESTADO CIVIL: _____

ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA:

CÓNYUGUE: _____ EDAD: _____ OCUPACIÓN: _____

HIJOS:

ASPECTO ECONÓMICO:

PERSONAS QUE CONTRIBUYEN EN EL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA: _____

PARENTESCO: _____ INGRESO: _____



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DEPENDIENTES ECONÓMICOS:

NOMBRE:	EDAD:	PARENTESCO:
_____	_____	
_____	_____	

CUENTA CON ALGUN TIPO DE APOYO:

FEDERAL: _____ ESTATAL: _____ MUNICIPAL: _____ NINGUNO: _____

ESPECIFIQUE: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

LA CASA DONDE VIVE ES PROPIA: _____ RENTADA: _____ PRESTADA: _____

TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA: _____ No. DE CUARTOS: _____

COCINA _____ SALA _____ BAÑO _____

TIPOS DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS:

TELEVISOR _____ ESTEREO _____ PLANCHA _____ REFRIGERADOR _____ VIDEO _____

OBSERVACIONES: _____

LIC. EMANUEL IZQUIERDO TORRES

ELABORÓ





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO 3
ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2022, la Dirección de Desarrollo Municipal; hace entrega al beneficiario;

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE UN PAQUETE DE INSUMOS A PRODUCTORES DE PARCELAS PRODUCTIVAS, COMO APOYO POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TAB; CONSISTENTE EN: DIEZ KG DE SEMILLAS DE MAÍZ. UN LITRO DE FERTILIZANTE. UN LITRO DE INSECTICIDA Y NOVECIENTOS MILILITROS DE HERBICIDA.

CANTIDAD	SEMILLA DE MAÍZ	FERTILIZANTE	INSECTICIDA	HERBICIDA
1 PAQUETE	10 KG	1 LT	1 LT	900 ML

No. de Referencia económica: F032: Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal
Clasificado por Objeto del Gasto 43101: Subsidio a la Producción.

RECIBE:	ENTREGA:
FIRMA: _____	_____
NOMBRE: _____	
DOMICILIO: _____	LIC. EMANUEL IZQUIERDO TORRES
FOLIO INE: _____	DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



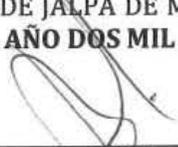
2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.


C. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO
REGIDOR.


C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
TERCERA REGIDORA.


C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Plaza Hidalgo 2021-2024; Jalpa de Méndez, Tab.



No.- 7904

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2022 Flores**
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL,
APOYO CON HERRAMIENTAS AL SECTOR CACAOTERO DEL MUNICIPIO DE JALPA
DE MÉNDEZ, TABASCO.**

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4112 personas.

La producción agrícola en el 2010 en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tuvo un registro de 4,998 hectáreas sembradas para diferentes especies; acentuándose su actividad en la siembra y cosecha de 2,830 hectáreas de cacao, misma que obtuvo una producción de 11105 toneladas de este grano.

Los datos intercensal del INEGI 2015, en sector primario para Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionados a la producción agrícola, dan fe del retroceso en cuanto a hectáreas sembradas y por ende a producción en comparación con el 2010, en 2015, solo se alcanzó la intervención a una superficie general de 3,871 hectáreas, en las que destaca la producción de cacao a una superficie de 2,829.70 hectáreas, lo que equivale a 73.10% del total de hectáreas.

Lamentablemente un factor que lacera a este sector de la economía del municipio y del estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería.

Los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades, la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Fomentar la participación al sector Agrícola de las personas Jalpanecas.
- Procurar el desarrollo económico dentro del municipio

JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permiten mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

3.1. Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

3.2. Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

3.3.1 Reactivación y aprovechamiento intensivo de la producción del cultivo de cacao dotando de paquetes de herramientas a los productores.

3.3.2 Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

2. Igualdad de Género

2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de apoyo con herramientas al sector cacaotero del municipio ya que en la actualidad esta actividad cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

Beneficiar a 520 productores de cacao de las diferentes asociaciones de nuestro municipio, subsidiando el 100% del costo de este programa.

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25, 27 Fracción XX.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 29 fracción I, artículo 82 fracciones I, III, IV, VII, y XII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.1, 3.2, Líneas de Acción; 3.3.1, 3.3.2. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 línea de acción 2.1.4.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

SEGUNDO: El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO: El artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

QUINTO: El artículo 82 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SEXTO: El artículo 82 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.

SÉPTIMO: El artículo 82 fracción VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo

OCTAVO: El artículo 82 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

NOVENO: Estrategia: 3.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

DÉCIMO: Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

DÉCIMO PRIMERO: Líneas de Acción: 3.3.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Reactivación y aprovechamiento intensivo de la producción del cultivo de cacao dotando de paquetes de herramientas a los productores.

DÉCIMO SEGUNDO: Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DÉCIMO TERCERO: Ejes Transversales 2; Estrategia 2.1.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON HERRAMIENTAS AL SECTOR CACAOTERO

CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal paquetes de un machete de 24 pulgadas, una lima y una cuchilla (Luco); a los productores de las asociaciones cacaoteras del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección I Del procedimiento para la obtención Programa

I.- Selección de beneficiarios

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las diferentes asociaciones cacaoteras del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

II. Metodología de selección y permanencia en el programa

- a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la recepción de la solicitud de apoyo de las diferentes asociaciones cacaoteras;
- b) Mediante una lista de agremiados de cada asociación se determinará el número de beneficiados.

III. Entrega del Programa Apoyo con Herramientas al Sector Cacaotero

El programa se entregará en las instalaciones de las diferentes asociaciones cacaoteras de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los presidentes de las asociaciones cacaoteras deberán firmar un acta de entrega del número total de beneficiados en su asociación, este programa es subsidiado al 100 %.

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

En este programa de apoyo con herramientas al sector cacaotero, el periodo de ejecución será de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio designe.

IV.- Monto del Apoyo

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco; aportando el 100 % de su valor, la periodicidad del apoyo será durante el presente año ejecutado en una única etapa.

Sección II De la integración del programa

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son las personas ciudadanas que se encuentran en el territorio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; que se encuentren agremiados en alguna de las asociaciones cacaoteras del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- I. Las instancias que intervienen en este componente son:
 - a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa de apoyo con herramientas al sector cacaotero a cada asociación cacaotera beneficiada de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
 - b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
 - c) Programación será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto;
 - d) Administración licitará a los proveedores que estén dado de alta en el municipio.

- II. La ejecución del programa estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CAPÍTULO II

De los derechos y obligaciones de los beneficiarios

Artículo 2. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno.
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.

Artículo 3. Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, las asociaciones cacaoteras deberán cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

3.1 Obligaciones

- Aportar los datos requeridos en el presente programa.
- Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 3.2 de la presente regla de operación.

3.2 Requisitos

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente del presidente de la asociación cacaotera.
- Cada asociación cacaotera deberá presentar lista de agremiados beneficiados
- Firmar de conformidad por el presidente de la asociación cacaotera (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.
- Evidencia fotográfica individual o masiva en la entrega del programa.

CAPÍTULO III

Características de los Apoyos

1. Tipo de Apoyos

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal paquetes de un machete de 24 pulgadas, una lima y una cuchilla (Luco); a los productores de las asociaciones cacaoteras del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; estará vigente durante el presente año en una única etapa,

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal 2022.

Sección I Del componente de extensionismo

Artículo 4. La cobertura de este programa está dirigido a las personas que se encuentren agremiadas a alguna asociación cacaotera de nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

Sección II Del componente Inspección y Vigilancia

Artículo 5. Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Artículo 6. Suspensión de los apoyos del Programa; Serán causas de suspensión del programa

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados.
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes.
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Artículo 7. Causas de cancelación y/o terminación del Programa

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.
- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Ricardo
Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Nota: La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y término; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

Artículo 8. Temporalidad

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo I fracción II.

CAPÍTULO IV Mecánica de operación.

Sección I Incorporación del beneficiario

Artículo 9. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de las asociaciones beneficiadas y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

Sección II Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

Artículo 10. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las asociaciones cacaoteras, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPÍTULO V Información programática

Sección I Control y auditoría

Artículo 11. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II Transparencia del programa

Artículo 12. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de Operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI Mecanismo del Programa

Artículo 13. Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- I. Se recepcionará la solicitud firmada y sellada por los presidentes de las diferentes asociaciones cacaotera.
- II. Se realiza la entrega del apoyo (paquetes de un machete de 24 pulgadas, una lima y una cuchilla); a los productores de las asociaciones cacaoteras del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- III. Firma de conformidad por el presidente de la asociación cacaotera (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo (formato anexo 1).

Artículo 14. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo municipal, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**ANEXO 1:
ACTA DE ENTREGA**

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2022, reunidos el presidente de la asociación _____ que se localiza en _____ de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y el lic. Emanuel Izquierdo Torres, Director de la Dirección de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE ____ PAQUETES TECNOLOGICOS A CACAOTEROS QUE CONSISTE EN HERRAMIENTAS PARA EL CAMPO (MACHETE, LIMA Y CUCHILLA) MISMAS QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION.

CANTIDAD	MACHETE	LIMA	CUCHILLA

No. de Referencia económica: C0127: apoyo con herramientas al sector cacaotero

Clasificado por Objeto del Gasto 43101: Subsidio a la Producción.

RECIBE:	ENTREGA:
FIRMA: _____	_____
NOMBRE: _____	LIC. EMANUEL IZQUIERDO TORRES
CARGO: _____	DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL
DOMICILIO: _____	
CLAVE DE ELECTOR: _____	
SELLO:	





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



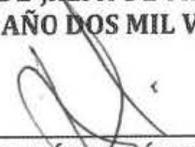
**2022 Flores
Magón**
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

TRANSITORIOS

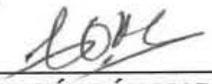
Artículo Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.


C. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO
REGIDOR.


C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
TERCERA REGIDORA.


C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 7905

DIRECCIÓN DE
DESARROLLORicardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL,
APOYO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO.**

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4112 personas.

La producción agrícola en el 2010, en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tuvo un registro de 4,998 hectáreas sembradas para diferentes especies; acentuándose su actividad en la siembra y cosecha de maíz blanco obteniendo una producción de 1556.73 toneladas en 155 hectáreas sembradas.

Los datos intercensal del INEGI 2015, en sector primario para Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionados a la producción agrícola, dan fe del retroceso en cuanto a hectáreas sembradas y por ende a producción en comparación con el 2010, en 2015 solo se alcanzó la intervención a una superficie general de 3,871 hectáreas, en las que destaca la producción de cacao a una superficie de 2,829.70 hectáreas, lo que equivale a 73.10% del total de hectáreas. En segundo término de producción tenemos al maíz de grano que en este período tuvo un descenso de producción muy considerable de solo 924.78 hectáreas en comparación al 2010; los demás cultivos también registran un descenso de producción en general.

Lamentablemente un factor que lacera a este sector de la economía del municipio y del estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería, los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales, debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Fomentar la participación al sector Agrícola de las personas Jalpanecas.

Procurar el desarrollo económico dentro del municipio.

JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

3.1. Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

3.2. Aumentar la producción agrícola a los agricultores ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

3.3 Estrategia: Fortalecimiento del sector agrícola, Líneas de Acción

3.3.2 Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

3.3.7 Dotar de paquetes de insumos para el cultivo del maíz a los pequeños productores.

Ejes Transversales

2. Igualdad de Género

2.1 Estrategia: Atención a grupos vulnerables

2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de apoyo a pequeñas parcelas productivas del municipio con dotación de insumos y semilla de maíz ya que en la actualidad esta actividad cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

Beneficiar con más de 60 hectáreas a productores agrícolas de escasos recursos, subsidiando el 100% del costo de este programa.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 25 y Artículo 27 fracción XX.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 29 fracción I, artículo 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.1, 3.2, Líneas de Acción; 3.3.2, 3.3.7. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 Línea de acción 2.1.4.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

SEGUNDO: El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones de los



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO: El artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

QUINTO: El artículo 82 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias.

SEXTO: El artículo 82 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.

SÉPTIMO: El artículo 82 fracción VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

OCTAVO: El artículo 82 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

NOVENO: Estrategia: 3.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

DÉCIMO: Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DÉCIMO PRIMERO: Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Líneas de Acción: 3.3.7 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Dotar de paquetes de insumos para el cultivo del maíz a los pequeños productores.

DÉCIMO TERCERO: Ejes Transversales 2; Estrategia 2.1.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA

CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en mecanizar por parte del gobierno municipal, una hectárea de arado y una hectárea de rastra por productor; esta dirigido a las personas de escasos recursos, grupos vulnerables y quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección I Del procedimiento para la obtención Programa

I.- Selección de beneficiarios

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las personas que acudan o hayan acudido a la Dirección de Desarrollo Municipal, solicitando el apoyo orientado al rubro que se encuentra el programa ya sea agricultura, ganadería, forestal y pesca; sean personas de escasos recursos, pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

II. Metodología de selección y permanencia en el programa

La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la difusión, recepción, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos.

Mediante un estudio socioeconómico se determinará si las personas son de escasos recursos o si bien pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; La Dirección de Desarrollo municipal es responsable de realizar dicho estudio.

En la entrevista del Estudio Socioeconómico se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.

III. Entrega del Programa de Mecanización Agrícola

El programa se entregará en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal, en comunidades de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los beneficiarios deberán acudir de manera personal y firmar un acta de entrega, este programa es subsidiado al 100 %.

En este programa de mecanización agrícola, el periodo de ejecución será de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.

IV.- Monto del Apoyo

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, aportando el 100 % de su valor, la periodicidad del apoyo será durante el presente año ejecutado en una única etapa.

Sección II De la integración del programa

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de escasos recursos, pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- I. Las instancias que intervienen en este componente son:

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
 - b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
 - c) La Dirección de Desarrollo Municipal será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto;
 - d) La Dirección de Desarrollo Municipal licitará a los proveedores que estén dados de alta en el municipio, y
 - e) La Dirección de Desarrollo Municipal será la responsable de realizar el estudio socioeconómico.
- II. La ejecución del programa estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.

CAPÍTULO II

De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 2. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno.
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.

Artículo 3. Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

3.1 Obligaciones

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- Aportar los datos personales necesarios para el estudio socioeconómico requeridos en el presente programa.
- Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 5 de la presente regla de operación.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

3.2 Requisitos

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente.
- Firmar de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.
- Bajo protesta de decir verdad, proporcionar información para elaborar el "estudio socioeconómico" que será elaborado por la dirección de desarrollo municipal será la responsable de realizar el estudio socioeconómico

CAPÍTULO III Características de los Apoyos

1. Tipo de Apoyos

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en mecanizar por parte del gobierno municipal, una hectárea de arado y una hectárea de rastra por productor, estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal 2022.

Sección I Del componente de extensionismo

Artículo 4. La cobertura de este programa está dirigido a las personas de escasos recursos de todas las comunidades de nuestro municipio, grupos vulnerables y quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

Sección II Del componente Inspección y Vigilancia

Artículo 5. Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Artículo 6. Suspensión de los apoyos del Programa; Serán causas de suspensión del programa:



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados;
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes;
- Proporcionar información falsa en el estudio socioeconómico emitida por la Dirección de Desarrollo Municipal;
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos;
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito, y
- Que el beneficiario haya recibido algún apoyo similar en esta Dirección durante esta Administración.

Artículo 7. Causas de Cancelación y/o terminación del Programa

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.
- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

Nota: La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y término; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

Artículo 8. Temporalidad

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo I fracción II.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CAPÍTULO IV Mecánica de operación.

Sección I Incorporación del beneficiario

Artículo 9. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

Sección II Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

Artículo 10. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPÍTULO V Información programática

Sección I Control y auditoria

Artículo 11. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II Transparencia del programa

Artículo 12. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CAPÍTULO VI

Mecanismo del Programa

Artículo 13. Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- I. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1).
- II. Se realiza en las Instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2).
- III. Se realizará la mecanización de una hectárea de arado y una hectárea de rastra por productor beneficiado.
- IV. Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo (formato anexo 3).

Artículo 14. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo municipal, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO

ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONOMICO

ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO 1
SOLICITUD DEL APOYO

JALPA DE MENDEZ, TAB. A ____ DE ____ DEL 2022.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.
PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted con el debido respeto que se merece, para solicitarle me apoye con una hectárea de arado y una hectárea de rastra, contemplados en el programa de fomento a la actividad agropecuaria y forestal, el cual sería de gran ayuda en mi familia ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

Agradeciendo su apoyo me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.
TEL:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ANEXO 2
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA: _____ DE _____ DEL 2022

NOMBRE: _____ EDAD _____ AÑOS
SEXO _____ DOMICILIO _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ OCUPACIÓN _____
ESCOLARIDAD: _____ INE: _____
ESTADO CIVIL _____:

ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA

CONYUGUE: _____ EDAD: _____ OCUPACION: _____
HIJOS: _____

ASPECTO ECONÓMICO:

PERSONAS QUE CONTRIBUYEN EN EL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA: _____
PARENTESCO: _____ INGRESO: _____

DEPENDIENTES ECONÓMICOS:

NOMBRE: _____ EDAD: _____ PARENTESCO: _____

CUENTA CON ALGUN TIPO DE APOYO:

FEDERAL: _____ ESTATAL: _____ MUNICIPAL: _____ NINGUNO: _____
ESPECIFIQUE: _____





DIRECCIÓN DE DESARROLLO



2022 Ricardo Flores Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

LA CASA DONDE VIVE ES PROPIA: _____ RENTADA: _____ PRESTADA: _____
TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA: _____ No. DE CUARTOS: _____
COCINA _____ SALA _____ BAÑO _____

TIPOS DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS:

TELEVISOR _____ ESTEREO _____ PLANCHA _____ REFRIGERADOR _____ VIDEO _____

OBSERVACIONES: _____

LIC. EMANUEL IZQUIERDO TORRES

ELABORÓ



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



2022 Flores Año de Magón PRECUREADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO 3 ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las ___ horas del día ___ del mes de ___ del año 2022, la Dirección de Desarrollo Municipal; hace entrega al beneficiario: _____

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, COMO APOYO POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; CONSISTENTE EN: UNA HECTÁREA DE ARADO Y UNA HECTÁREA DE RASTRA.

LABOR	ARADO	RASTREO
HECTAREAS	1	1

No. de Referencia Económica: F-032; Fomento a la actividad agropecuaria y forestal

Clasificado por Objeto de Gasto; 26105: Combustible, lubricantes y adictivos para maquinaria y equipos de producción y servicios administrativos

RECIBE:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

FOLIO INE: _____

ENTREGA:

LIC. EMANUEL IZQUIERDO TORRES

DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



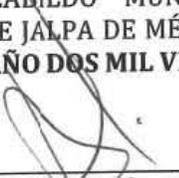
2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

TRANSITORIOS

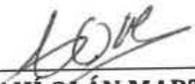
Artículo Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.


C. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO
REGIDOR.


C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
TERCERA REGIDORA.


C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 7906

DIRECCIÓN DE
DESARROLLORicardo
Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PAQUETE TECNOLÓGICO DE PAVOS DE ENGORDA

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4112 personas.

En el área del sector avícola se alcanzó una producción en pie de 154.83 toneladas; en el año 2010, Ahora bien, según datos del INEGI en Jalpa de Méndez, Tabasco; en ese mismo año se registró una producción pecuaria de carne de aves de 73,558 cabezas de animales sacrificados.

El dato intercensal 2015 en materia de producción pecuaria, refleja un ligero aumento en comparación a los datos obtenidos en 2010; Por otro lado un dato por demás relevante a considerar es sin duda el dado por INEGI 2020 en relación al estado de Tabasco, que refleja en el sector primario una variación anual del (-)3.6%, ubicándose así en el lugar 30 en todo tipo de ganado y es común en comparación con los demás estados, lo que sin duda refleja un lastimoso retroceso.

Otro factor determinante y que lamentablemente lacera a este sector de la economía del Municipio y del Estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año, trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del Municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería.

Los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades, la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;
- Fomentar la participación al sector pecuario de las personas Jalpanecas;
- Procurar el desarrollo económico dentro del municipio.

JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

3.3 Estrategia: Fortalecimiento del sector agrícola, Líneas de Acción.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

3.3.2 Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

3.3.3 Planificar y operar programas de apoyo para actividades de traspatio.

Ejes Transversales.

2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

La Direccion de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de paquete tecnológico de pavos de engorda ya que en la actualidad esta actividad cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta, es muy difundida por las ventajas que de ella se obtienen, así como la gran variedad de alimentos que se pueden elaborar.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

Beneficiar a mas de 400 familias de escasos recursos, subsidiando el 100% del costo de este programa.

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25 y artículo 27 fracción XX.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 27 fracción XX, artículo 29 fracción I, artículo 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.3 Líneas de Acción; 3.3.2, 3.3.3. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 línea de acción 2.1.4.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

SEGUNDO: El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO: El artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

QUINTO: El artículo 82 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias;

SEPTO: El artículo 82 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales;

SÉPTIMO: El artículo 82 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OCTAVO: El artículo 82 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

NOVENO: Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

DÉCIMO: Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo, sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

DÉCIMO PRIMERO: Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; 2.1 Estrategia: Atención a grupos vulnerables 2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE PAVOS DE ENGORDA

CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del Gobierno Municipal paquetes de dos pavos de engorda de 15 a 21 días de nacido, 5 kg de alimento iniciador y un sobre de vitaminas de 20 gr; esta dirigio a las personas de escasos recursos, grupos vulnerables y quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección I Del procedimiento para la obtención programa.

I.- Selección de beneficiarios





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las personas que acudan o hayan acudido a la Dirección de Desarrollo Municipal, solicitando el apoyo orientado al rubro que se encuentra el programa ya sea agricultura, ganadería, forestal y pesca; sean personas de escasos recursos, pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

II. Metodología de selección y permanencia en el programa.

- a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la difusión, recepcionar, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;
- b) Mediante un estudio socioeconómico se determinará si las personas son de escasos recursos o si bien pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; la Dirección de Desarrollo Municipal es responsable de realizar dicho estudio;
- c) En la entrevista del Estudio Socioeconómico se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conformen a la ley de protección de datos personales;

III. Entrega del Programa Paquete Tecnológico de Pavos de Engorda.

El programa se entregará en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal, en comunidades de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los beneficiarios deberán acudir de manera personal y firmar un acta de entrega, solo será un paquete por beneficiario.

En este programa de paquete tecnológico de pavos de engorda, el periodo de ejecución será de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.

IV.- Monto del Apoyo

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, aportando el 100 % de su valor y donde el beneficiario no aportará ningún costo del paquete tecnológico, la periodicidad del apoyo será durante el presente año ejecutado en una única etapa.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



Ricardo
Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Sección II De la integración del programa.

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de escasos recursos, pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- I. Las instancias que intervienen en este componente son:
 - a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa de paquete tecnológico de lechones de engorda a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
 - b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
 - c) Programación será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto.
 - d) Administración licitará a los proveedores que estén dado de alta en el municipio.
- II. La ejecución del programa estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.

CAPÍTULO II De los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 2. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno.
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Artículo 3. Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

3.1 Obligaciones.

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- Aportar los datos personales necesarios para el estudio socioeconómico requeridos en el presente programa.
- Presentar los requisitos enumerados en el artículo 3.2 de la presente regla de operación.

3.2 Requisitos.

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente.
- Firmar de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.
- Bajo protesta de decir verdad, proporcionar información para elaborar el "estudio socioeconómico" que será elaborado por la dirección responsable del programa.
- Evidencia fotográfica individual o masiva en la entrega del programa.

CAPÍTULO III Características de los apoyos.

1. Tipo de Apoyos.

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal a través de la Dirección de Desarrollo Municipal, paquetes de dos pavos de engorda de 15 a 21 días de nacido, 5 kg de alimento iniciador y un sobre de vitaminas de 20 gr, estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal 2022.

Sección I Del componente de extensionismo.

Artículo 4. La cobertura de este programa está dirigido a las personas de escasos recursos de todas las comunidades de nuestro municipio, grupos vulnerables y quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Ricardo
Flores
Magón
Año de
Precursor de la Revolución Mexicana



**Sección II
Del componente inspección y vigilancia.**

Artículo 5. Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Artículo 6. Suspensión de los apoyos del programa; Serán causas de suspensión del programa.

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados.
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes.
- Proporcionar información falsa en el estudio socioeconómico emitida por la Dirección de Desarrollo Municipal.
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.
- Que el beneficiario haya recibido algún apoyo similar en esta Dirección durante esta Administración.

Artículo 7. Causas de Cancelación y/o terminación del programa.

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.
- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

Nota: La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal, solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y termino; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

Artículo 8. Temporalidad

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo 1 fracción II.

**CAPÍTULO IV
Mecánica de operación.**

**Sección I
Incorporación del beneficiario**

Artículo 9. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

**Sección II
Actualización permanente del Padrón de beneficiados.**

Artículo 10. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

**CAPÍTULO V
Información programática**

**Sección I
Control y auditoría**

Artículo 11. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la dirección de contraloría municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Sección II Transparencia del programa.

Artículo 12. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de Operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI Mecanismo del programa.

Artículo 13. Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- I. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1).
- II. Se realiza en las Instalaciones de Desarrollo Municipal el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2).
- III. Se realiza la entrega del apoyo (Paquete de dos pavos de engorda de 15 a 21 días de nacido, 5 kg de alimento iniciador y un sobre de vitaminas de 20 gr).
- IV. Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo (formato anexo 3).

Artículo 14. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo Municipal, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO.

ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO



2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO 1 SOLICITUD DEL APOYO

JALPA DE MENDEZ, TAB. A ____ DE MAYO DE 2022.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ. PRESIDENTA MUNICIPAL. PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted con el debido respeto que se merece, para solicitarle me apoye con un paquete de pavos de engorda, contemplados en el programa de fomento a la actividad agropecuaria y forestal, el cual sería de gran ayuda en mi familia ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

Agradeciendo su apoyo me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. TEL:

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ANEXO 2 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA: ____ DE ____ DEL 2022

NOMBRE: _____ EDAD _____ AÑOS
SEXO _____ DOMICILIO _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ OCUPACIÓN _____
ESCOLARIDAD: _____ INE: _____
ESTADO CIVIL _____:

ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA

CONYUGUE: _____ EDAD: _____ OCUPACION: _____
HIJOS: _____

ASPECTO ECONÓMICO:

PERSONAS QUE CONTRIBUYEN EN EL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA: _____
PARENTESCO: _____ INGRESO: _____

DEPENDIENTES ECONÓMICOS:

NOMBRE: _____ EDAD: _____ PARENTESCO: _____

CUENTA CON ALGUN TIPO DE APOYO:

FEDERAL: _____ ESTATAL: _____ MUNICIPAL: _____ NINGUNO: _____
ESPECIFIQUE: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

LA CASA DONDE VIVE ES PROPIA: _____ RENTADA: _____ PRESTADA: _____
TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA: _____ No. DE CUARTOS: _____
COCINA _____ SALA _____ BAÑO _____

TIPOS DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS:

TELEVISOR _____ ESTEREO _____ PLANCHA _____ REFRIGERADOR _____ VIDEO _____

OBSERVACIONES: _____

LIC. EMANUEL IZQUIERDO TORRES

ELABORÓ





DIRECCIÓN DE DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ANEXO 3

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2022, la Dirección de Desarrollo Municipal; hace entrega al beneficiario: _____

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE UN PAQUETE DE PAVOS DE ENGORDA, COMO APOYO POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TAB; CONSISTENTE EN: DOS PAVOS DE ENGORDA DE 15 A 21 DÍAS DE NACIDO. 5 KG DE ALIMENTO INICIADOR Y UN SOBRE DE VITAMINAS DE 20 GR.

CANTIDAD	PAVOS DE ENGORDA	ALIMENTO INICIADOR	VITAMINA
1 PAQUETE	2 PIEZAS	5 KG	20 GR

No. De Referencia económica: F032: Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal
Clasificado por Objeto del Gasto 43101: Subsidio a la Producción.

RECIBE:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

FOLIO INE: _____

ENTREGA:

LIC. EMANUEL IZQUIERDO
TORRES
DIRECTOR DE DESARROLLO
MUNICIPAL



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



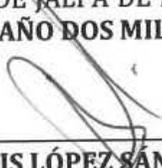
Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

TRANSITORIOS

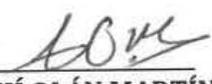
Artículo Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

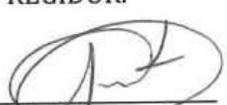
Artículo Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.


C. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO
REGIDOR.


C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
TERCERA REGIDORA.


C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**

No.- 7907



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL,
PAQUETE TECNOLÓGICO A CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO.**

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4112 personas.

La producción agrícola en el 2010 en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tuvo un registro de 4,998 hectáreas sembradas para diferentes especies; acentuándose su actividad en la siembra y cosecha de 2,830 hectáreas de cacao, misma que obtuvo una producción de 11105 toneladas de este grano.

Los datos intercensal del INEGI 2015 en sector primario para Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionados a la producción agrícola, dan fe del retroceso en cuanto a hectáreas sembradas y por ende a producción en comparación con el 2010, en 2015 solo se alcanzó la intervención a una superficie general de 3,871 hectáreas, en las que destaca la producción de cacao a una superficie de 2,829.70 hectáreas, lo que equivale a 73.10% del total de hectáreas.

Lamentablemente un factor que lacera a este sector de la economía del municipio y del estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería.

Los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades, la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez.
- Fomentar la participación al sector Agrícola de las personas Jalpanecas.
- Procurar el desarrollo económico dentro del municipio

JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

3.1. Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

3.2. Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

3.3.1 Reactivación y aprovechamiento intensivo de la producción del cultivo de cacao dotando de paquetes de herramientas a los productores.

3.3.2 Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

2. Igualdad de Género

2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de apoyo con herramientas al sector cacaotero del municipio ya que en la actualidad esta actividad cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

Beneficiar a 400 productores de cacao de las diferentes asociaciones de nuestro municipio, subsidiando el 100% del costo de este programa.

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 25 y 27 Fracción XX.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 29 fracción I, artículo 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.1, 3.2, Líneas de Acción; 3.3.1, 3.3.2. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 línea de acción 2.1.4.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

SEGUNDO: El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO: El artículo 82 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

QUINTO: El artículo 82 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SEXTO: El artículo 82 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.

SÉPTIMO: El artículo 82 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

OCTAVO: El artículo 82 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

NOVENO: Estrategia: 3.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

DÉCIMO: Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

DÉCIMO PRIMERO: Líneas de Acción: 3.3.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Reactivación y aprovechamiento intensivo de la producción del cultivo de cacao dotando de paquetes de herramientas a los productores.

DÉCIMO SEGUNDO: Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

DÉCIMO TERCERO: Ejes Transversales 2; Estrategia 2.1.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO A CACAOTEROS

CAPITULO 1 Disposiciones generales

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal paquetes de 4 kilos de sulfato de cobre pentahidratado; a los productores de las asociaciones cacaoteras del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección I Del procedimiento para la obtención Programa

I.- Selección de beneficiarios

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las diferentes asociaciones cacaoteras del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

II. Metodología de selección y permanencia en el programa.

- a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la recepción de la solicitud de apoyo de las diferentes asociaciones cacaoteras;
- b) Mediante una lista de agremiados de cada asociación se determinará el número de beneficiados.

III. Entrega del Programa de Paquete Tecnológico a Cacaoteros.

El programa se entregará en las instalaciones de las diferentes asociaciones cacaoteras de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

actividades, los socios cacaoteros deberán firmar un acta de entrega, este programa es subsidiado al 100%.

En este programa de paquete tecnológico a cacaoteros, el periodo de ejecución será de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.

IV.- Monto del Apoyo

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; aportando el 100 % de su valor, la periodicidad del apoyo será durante el presente año ejecutado en una única etapa.

Sección II De la integración del programa

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son las personas ciudadanas que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; que se encuentren agremiados en alguna de las asociaciones cacaoteras del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- I. Las instancias que intervienen en este componente son:
 - a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa de paquete tecnológico a cacaoteros a cada asociación beneficiada de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
 - b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
 - c) Programación será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto;
 - d) Administración licitará a los proveedores que estén dado de alta en el municipio.

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- II. La ejecución del programa estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.

CAPÍTULO II

De los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 2. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno.
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.

Artículo 3. Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, las asociaciones cacaoteras deberán cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

3.1 Obligaciones.

- Aportar los datos requeridos en el presente programa.
- Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 3.2 de la presente regla de operación.

3.2 Requisitos.

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente del beneficiario.
- Firmar de conformidad por el beneficiario (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.
- Evidencia fotográfica individual o masiva en la entrega del programa.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CAPÍTULO III Características de los apoyos.

1. Tipo de Apoyos

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal paquetes de 4 kilos de sulfato de cobre pentahidratado; a los productores de las asociaciones cacaoteras del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal 2022.

Sección I

Del componente de extensionismo

Artículo 4. La cobertura de este programa está dirigido a las personas que se encuentren agremiadas a alguna asociación cacaotera de nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

Sección II

Del componente Inspección y Vigilancia

Artículo 5. Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Artículo 6. Suspensión de los apoyos del programa; Serán causas de suspensión del programa.

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados.
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes.
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Artículo 7. Causas de Cancelación y/o terminación del programa.

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.
- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

Nota: La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y termino; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

Artículo 8. Temporalidad

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo I, fracción II.

CAPÍTULO IV
Mecánica de operación.

Sección I
Incorporación del beneficiario.

Artículo 9. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

Sección II

Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

Artículo 10. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPÍTULO V

Información programática

Sección I

Control y auditoría

Artículo 11. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II

Transparencia del programa

Artículo 12. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de Operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI

Mecanismo del Programa

Artículo 13. Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- I. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1).
- II. Se realiza la entrega del apoyo (4 kilos de sulfato de cobre pentahidratado); a los productores de las asociaciones cacaoteras del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- III. Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo (formato anexo 2).

Artículo 14. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo municipal, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO.

ANEXO 2: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO



2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**ANEXO 1:
SOLICITUD DEL APOYO.**

JALPA DE MENDEZ, TAB. A ____ DE ____ DE 2022.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

**LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.
PRESENTE:**

Por medio del presente me dirijo a usted con el debido respeto que se merece, para solicitarle me apoye con un paquete de sulfato de cobre, dirigido al sector cacaotero y contemplados en el programa de fomento a la actividad agropecuaria y forestal, el cual sería de gran ayuda en mi familia ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

Agradeciendo su apoyo me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. _____
TEL:



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO 2:
ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2022, la Dirección de Desarrollo Municipal; hace entrega al beneficiario; _____

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO A CACAOTEROS, COMO APOYO POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TAB; CONSISTENTE EN: CUATRO KILOS DE SULFATO DE COBRE.

CANTIDAD	SULFATO DE COBRE
1 PAQUETE	4 KG

No. de Referencia económica: F032; Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal.

Clasificado por Objeto del Gasto 43101: Subsidio a la Producción.

RECIBE:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

FOLIO INE: _____

ENTREGA:

LIC. EMANUEL IZQUIERDO
TORRES
DIRECTOR DE DESARROLLO
MUNICIPAL





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



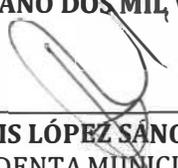
2022 Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.


C. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO
REGIDOR.


C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
TERCERA REGIDORA.


**C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ**
CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Plaza Hidalgo 2021-2024; Jalpa de Méndez, Tab.



No.- 7908



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Ricardo
Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PAQUETE TECNOLÓGICO DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4112 personas.

La producción agrícola en el 2010 en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tuvo un registro de 4,998 hectáreas sembradas para diferentes especies; acentuándose su actividad en la siembra y cosecha de maíz blanco obteniendo una producción de 1556.73 toneladas en 155 hectáreas sembradas.

En el área del sector avícola se alcanzó una producción en pie de 154.83 toneladas; en el año 2010, Ahora bien, según datos del INEGI en Jalpa de Méndez, Tabasco; en ese mismo año se registró una producción pecuaria de carne de aves de 73,558 cabezas de animales sacrificados.

Los datos intercensal del INEGI 2015 en sector primario para Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionados a la producción agrícola, dan fe del retroceso en cuanto a hectáreas sembradas y por ende a producción en comparación con el 2010, en 2015 solo se alcanzó la intervención a una superficie general de 3,871 hectáreas, en las que destaca la producción de cacao a una superficie de 2,829.70 hectáreas, lo que equivale a 73.10% del total de hectáreas.

El dato intercensal 2015 en materia de producción pecuaria, refleja un ligero aumento en comparación a los datos obtenidos en 2010; Por otro lado un dato por demás relevante a considerar es sin duda el dado por INEGI 2020 en relación al estado de Tabasco, que refleja en el sector primario una variación anual del (-)3.6%, ubicándose así en el lugar 30 en todo tipo de ganado y es común en comparación con los demás estados, lo que sin duda refleja un lastimoso retroceso.

Otro factor determinante y que lamentablemente lacera a este sector de la economía del municipio y del estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año, trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades, la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.

OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Fomentar la participación al sector agrícola y pecuario de las personas Jalpanecas.
- Procurar el desarrollo económico dentro del municipio

JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio;





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

3.3 Estrategia: Fortalecimiento del sector agrícola, Líneas de Acción.

3.3.1 Reactivación y aprovechamiento intensivo de la producción del cultivo de cacao dotando de paquetes de herramientas a los productores.

3.3.2 Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

3.3.3 Planificar y operar programas de apoyo para actividades de traspatio.

Ejes Transversales.

2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de paquete tecnológico de herramientas agrícolas ya que en la actualidad las actividades agrícolas cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta, es muy difundida por las ventajas que de ella se obtienen, así como la gran variedad de alimentos que se pueden elaborar.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

Beneficiar a más de 60 familias de escasos recursos, subsidiando el 50% del costo de este programa.

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 25 y artículo 27 Fracción XX.

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 29 fracción I, artículo 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.3 Líneas de Acción; 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 línea de acción 2.1.4.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

SEGUNDO: El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO: El artículo 82 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

QUINTO: El artículo 82 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias.

SEXTO: El artículo 82 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.

SÉPTIMO: El artículo 82 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo

OCTAVO: El artículo 82 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

NOVENO: Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

DÉCIMO: Estrategia: 3.3.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Reactivación y aprovechamiento intensivo de la producción del cultivo de cacao dotando de paquetes de herramientas a los productores.

DÉCIMO PRIMERO: Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo, sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; 2.1 Estrategia: Atención a grupos vulnerables 2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS

CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

Este programa se encuentra subsidiado al 50% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal paquetes de una carretilla y una bomba aspersora de 15 lts; esta dirigido a las personas de escasos recursos, grupos vulnerables y quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección I Del procedimiento para la obtención programa.

I.- Selección de beneficiarios.

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las personas que acudan o hayan acudido a la Dirección de Desarrollo Municipal, solicitando el apoyo orientado al rubro que se encuentra el programa ya sea agricultura, ganadería, forestal y pesca; sean personas de escasos recursos, pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

II. Metodología de selección y permanencia en el programa.

- a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la difusión, recepción, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;
- b) Mediante un estudio socioeconómico se determinará si las personas son de escasos recursos o si bien pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; la Dirección de Desarrollo municipal es responsable de realizar dicho estudio.
- c) En la entrevista del Estudio Socioeconómico se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conformen a la ley de protección de datos personales;

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

III. Entrega del Programa Paquete Tecnológico de Herramientas Agrícolas.

El programa se entregará en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal, en comunidades de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los beneficiarios deberán acudir de manera personal y firmar un acta de entrega, solo será un paquete por beneficiario.

En este programa de paquete tecnológico de Herramientas Agrícolas, el periodo de ejecución será de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.

IV.- Monto del Apoyo.

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; aportando el 50% de su valor y donde el beneficiario aportará el otro 50% del costo del paquete tecnológico, la periodicidad del apoyo será durante el presente año ejecutado en una única etapa.

Sección II De la integración del programa.

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de escasos recursos, pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- I. Las instancias que intervienen en este componente son:
 - a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa de Paquete tecnológico de lechones de engorda a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
- c) Programación será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto;
- d) Administración licitará a los proveedores que estén dado de alta en el municipio.
- e) La dirección de finanzas recibirá el monto del 50% del costo del paquete que les corresponde a los beneficiarios aportar.
- II. La ejecución del programa estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.

CAPÍTULO II

De los derechos y obligaciones de los beneficiarios

Artículo 3. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno.
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.

Artículo 4. Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

4.1 Obligaciones.

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- Aportar los datos personales necesarios para el estudio socioeconómico requeridos en el presente programa.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- Presentar los requisitos enumerados en el artículo 4.2 de la presente regla de operación.

4.2 Requisitos.

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente.
- Firmar de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.
- Bajo protesta de decir verdad, proporcionar información para elaborar el "estudio socioeconómico" que será elaborado por la dirección responsable del programa.
- Evidencia fotográfica individual o masiva en la entrega del programa.
- Comprobante del pago del 50% del costo del programa, emitido por la dirección de finanzas municipal

CAPÍTULO III Características de los apoyos

1. Tipo de Apoyos

Este programa se encuentra subsidiado donde el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; aportando el 50 % de su valor y el beneficiario aportará el otro 50% del costo total del paquete tecnológico que consiste en una carretilla y una bomba aspersora de 15 lts, estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal 2022.

Sección I Del componente de extensionismo

Artículo 5. La cobertura de este programa está dirigido a las personas de escasos recursos de todas las comunidades de nuestro municipio, grupos vulnerables y quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez,





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

Sección II Del componente inspección y vigilancia

Artículo 6. Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Artículo 7. Suspensión de los apoyos del Programa; Serán causas de suspensión del programa:

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes.
- Proporcionar información falsa en el estudio socioeconómico emitida por la Dirección de Desarrollo Municipal.
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.
- Que el beneficiario haya recibido algún apoyo similar en esta Dirección durante esta Administración.

Artículo 8. Causas de cancelación y/o terminación del Programa.

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.
- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 Ricardo
Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Nota: La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal, solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y termino; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

Artículo 9. Temporalidad.

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo 1 fracción II.

CAPÍTULO IV
Mecánica de operación

Sección I
Incorporación del beneficiario

Artículo 10. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

Sección II
Actualización permanente del padrón de beneficiados.

Artículo 11. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CAPÍTULO V Información programática

Sección I Control y auditoría

Artículo 12. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la dirección de contraloría municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II Transparencia del programa

Artículo 13. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de Operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI Mecanismo del Programa

Artículo 14. Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- I. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1).
- II. Se realiza en las Instalaciones de Desarrollo Municipal el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2).
- III. Se recibe copia del pago realizado en finanzas y se realiza la entrega del
- IV. Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo (formato anexo 3).





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Ricardo
Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Artículo 15. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo municipal, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO.

ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ANEXO 1
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

JALPA DE MENDEZ, TAB. A ____ DE ____ DE 2022.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.
PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitarle me apoye con un paquete tecnológico de una carretilla y una bomba aspersora, contemplados en el programa de fomento a la actividad agropecuaria y forestal, el cual sería de gran ayuda en mi familia ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

Agradeciendo su apoyo me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.
TEL:





DIRECCIÓN DE DESARROLLO



2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO 2 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA: DE DEL 2022

NOMBRE: EDAD AÑOS
SEXO DOMICILIO
FECHA DE NACIMIENTO: OCUPACIÓN
ESCOLARIDAD: INE:
ESTADO CIVIL:

ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA

CONYUGUE: EDAD: OCUPACIÓN:
HIJOS:

ASPECTO ECONÓMICO:

PERSONAS QUE CONTRIBUYEN EN EL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA:
PARENTESCO: INGRESO:

DEPENDIENTES ECONÓMICOS:

NOMBRE: EDAD: PARENTESCO:

CUENTA CON ALGUN TIPO DE APOYO:

FEDERAL: ESTATAL: MUNICIPAL: NINGUNO:
ESPECIFIQUE:

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

LA CASA DONDE VIVE ES PROPIA: RENTADA: PRESTADA:
TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA: No. DE CUARTOS:
COCINA SALA BAÑO

TIPOS DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS:

TELEVISOR ESTEREO PLANCHA REFRIGERADOR VIDEO

OBSERVACIONES:

LIC. EMANUEL IZQUIERDO TORRES

ELABORÓ

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**ANEXO 3
ACTA DE ENTREGA**

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2022, la Dirección de Desarrollo Municipal; hace entrega al beneficiario: _____

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA CONSISTENTE EN UN PAQUETE DE UNA BOMBA ASPERSORA DE 15 LTS Y UNA CARRETILLA, CON UN COSTO DE \$_____ (_____ M.N) SUBSIDIANDO EL 50% \$_____ COMO APOYO POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y APORTANDO EL BENEFICIARIO EL OTRO 50% EQUIVALENTE A \$____, EN APOYO A PERSONAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.

CANTIDAD	BOMBA ASPERSORA DE 15 LTS	CARRETILLA
1 PAQUETE	1 PIEZA	1 PIEZA

No. de Referencia económica: F032; Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal

Clasificado por Objeto del Gasto 43101: Subsidio a la Producción.

RECIBE:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

FOLIO INE: _____

ENTREGA:

**LIC. EMANUEL IZQUIERDO
TORRES**

**DIRECTOR DE DESARROLLO
MUNICIPAL**

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

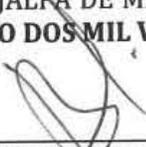


TRANSITORIOS

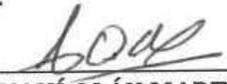
Artículo Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.

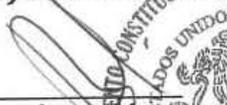

C. MANUEL PÉREZ RICARDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO
REGIDOR.


C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
TERCERA REGIDORA.


C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

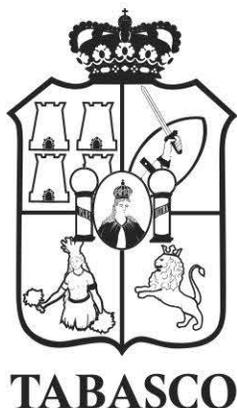


Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7903	PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL, APOYO A PEQUEÑAS PARCELAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	2
No.- 7904	PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL, APOYO CON HERRAMIENTAS AL SECTOR CACAOTERO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	20
No.- 7905	PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL, APOYO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	33
No.- 7906	PAQUETE TECNOLÓGICO DE PAVOS DE ENGORDA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO	50
No.- 7907	PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL, PAQUETE TECNOLÓGICO A CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	65
No.- 7908	PAQUETE TECNOLÓGICO DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	80
	INDICE.....	97



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Nnw8AabP0gzHaf+zQvFA2vHU9Z+IMOOws8EicrAdOGiMPDObubXi5Q3YNkmx9QTtU51i3Ww/LImJ/Qajr2Rk4EqUTpVF0yGfqXUpLIV6WbUqtoKZ5/h1V5C3+eWXxUyw6ZjdgklmROkBoi79SXT+hc5YfmKI2yriSI SIZ8jdnB/YOF5kP2z3H8JlgFyZAMuLxScgYPBLEB0dvnvcyRav+7J51QEZq50YDRr1zpbxjnK24LNtOApURw7KFQ WZJNCTGnnvb98yrBVRjApFPT5YsZ/16GvPxDt0wPP5mxWq5HFzntEBFqhnUpRGUxvUlBCAxYAU/TxpjZKLk+9 XzmuPg==